

Preguntas Frecuentes sobre el Estándar Común de Reporte – ECR (Common Reporting Standard - CRS)

Nota: El contenido de estas Preguntas Frecuentes se brinda como una guía informativa, y no ha de ser interpretado ni utilizado como asesoría legal ni tributaria. Si usted requiriera asesoría especializada, le sugerimos que consulte a un profesional en la materia de interés.

¿Qué es el Estándar de Reporte Común?

En un esfuerzo para combatir la evasión fiscal internacional, la Organización para La Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) creó el Estándar de Reporte Común (*Common Reporting Standard - CRS*) para que más de 100 jurisdicciones participantes lo implementaran en su legislación local durante el 2016 o el 2017. Colombia implementó el Estándar Común de Reporte en su legislación local a partir del primero de enero de 2016.

La ley 1661 de 2013 es la que regula el cumplimiento de la norma CRS y la DIAN ha expedido varias resoluciones; Resolución 78 de 2020, Resolución 44 de 2021 y la 241 de 2025.

Las Instituciones Financieras (IFs) tienen nuevas obligaciones que lograrán facilitar el intercambio automático de información tributaria entre países. A un alto nivel, el Estándar requiere que las IFs lleven a cabo las siguientes actividades:

Identificar aquellos clientes cuyas “cuentas reportables” y/o transacciones puedan ser incluidas en el alcance del régimen y obtener información adicional de Conocimiento del Cliente, por ejemplo, Numero de Identificación Tributaria - NIT (*Taxpayer Identification Number, TIN*).

Reportar anualmente la información especificada relacionada con aquellos clientes y sus cuentas y/o transacciones. Esta información será reportada a la autoridad de impuestos local, la cual reenviará a la autoridad de impuestos nacional identificada como la que posee interés legítimo en estos clientes, cuentas y transacciones.

¿Qué son “cuentas reportables”?

Para que una cuenta sea sujeta a reportar, tanto la cuenta como el cuentahabiente deben ser reportables. Los tipos de cuentas que están dentro del alcance de reporte incluyen cuentas de depósito, cuentas de inversión, cuentas de custodia y otras cuentas financieras que tengan valor en efectivo y/o hagan pagos de intereses u otros ingresos a sus titulares.

Nosotros esperamos que la gran mayoría de nuestros clientes no sean reportables. Nosotros les pediremos a todos nuestros clientes nuevos (y a los clientes existentes cuando abran cuentas adicionales dentro del alcance de reporte) que diligencien “**auto-certificaciones**” certificando sus residencias tributarias. Si un cliente pre-

existente (por ejemplo, existente antes de la implementación de CRS) tiene **indicadores extranjeros**¹, o es una entidad cuyos activos son, principalmente, activos financieros, nosotros le pediremos que diligencie una “auto- certificación”. Los clientes reportables serán aquellos que auto-certifiquen tener residencias fiscales extranjeras; también incluirá a los clientes que no diligencien la auto-certificación dentro de los noventa días siguientes a la fecha en la que ésta les fue requerida.

¿Cómo se puede determinar si yo tengo “cuentas reportables”?

Nosotros empezaremos preguntándoles a todos los nuevos clientes que sean **personas naturales (individuos)** que auto-certifiquen sus residencias tributarias, por ejemplo, en qué lugar se les pide declarar impuestos. Si la información que nosotros tenemos en nuestros archivos indica que sus cuentas *podieran* ser objeto de reporte, también le pediremos que diligencie una auto-certificación. Posteriormente, nosotros revisaremos la información que usted proporcionó para determinar si sus cuentas son, o no, reportables.

Nosotros empezaremos preguntándoles a todos los clientes que sean **personas jurídicas (entidades)** que auto-certifiquen sus residencias tributarias y, las jurisdicciones tributarias de las personas que ejercen control para ciertos tipos de entidades. Si la información de la entidad que usted proporcionó antes de la implementación de CRS indica que el reporte puede ser requerido para las cuentas de la entidad, también le pediremos que diligencie un formato de auto-certificación. Posteriormente, nosotros revisaremos la información que usted proporcionó para determinar si las cuentas de la entidad son, o no, reportables.

Si se le pide proporcionar una auto-certificación, también se le considerará reportable, en el caso en que nosotros no hayamos recibido su auto-certificación dentro de los siguientes noventa días a los que ésta haya sido requerida.

¿Qué es un formato de Auto-Certificación y qué información reúne?

Las auto-certificaciones serán solicitadas a todos nuestros clientes, nuevos y existentes, que abran cuentas que se encuentren dentro del alcance normativo, a clientes pre-existentes que tengan indicadores extranjeros y clientes que sean ciertos tipos de entidades; así como también, cuando los clientes incluyan nuevos indicadores extranjeros tales como una dirección en el extranjero. Los clientes certificarán sus residencias tributarias diligenciando este formato.

En el formato de auto-certificación para personas naturales (individuos), el cliente diligenciará su:

- Nombre completo y dirección de domicilio

¹ Referido a indicadores de jurisdicción extranjera, estos incluyen, pero no se limitan a jurisdicción de residencia fiscal en el extranjero, dirección en el extranjero, número de teléfono en el extranjero, y lugar de constitución o incorporación en el extranjero.

- País (es) / Jurisdicción(es) de residencia para propósitos tributarios
- Número de Identificación Tributaria (NIT) proporcionado por cada jurisdicción de residencia tributaria
- Fecha y lugar de nacimiento; y
- Firma o confirmación/ratificación expresa del contenido de la misma.

En el formato de auto-certificación para personas jurídicas (entidades), el cliente completará la siguiente información de la entidad:

- Razón social y dirección
- País (es) / Jurisdicción(es) de residencia para propósitos tributarios
- Número de Identificación Tributaria (NIT) proporcionado por cada jurisdicción de residencia tributaria
- Nombre(s) de la(s) persona(s) que ejercen control para ciertos tipos de entidades,
- Número de Identificación Tributaria por cada jurisdicción de residencia tributaria de las personas que ejercen control en ciertos tipos de entidades; y
- Firma o confirmación/ratificación expresa del contenido de la misma.

Si soy reportable, ¿Qué información se reporta?

La información que nosotros reportaremos a la autoridad de impuestos local incluye:

- Nombre y dirección de domicilio
- Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Saldo de la Cuenta
- Pagos a la cuenta reportable ganados durante el año incluyendo dividendos, intereses, ingresos brutos y otros ingresos.

¿Me pueden dar consejos relacionados con CRS, por ejemplo, ayudarme a determinar mis residencias tributarias?

Podemos proporcionar información general relacionada con CRS (como aquella contenida en este documento), pero no se nos permite darle asesoría tributaria. Se le sugiere ir a www.OECD.org para más información y/o hablar con un asesor tributario profesional.

¿Cuándo empieza a regir CRS?

CRS empieza a regir una vez el país apruebe la legislación local y emita las regulaciones correspondientes. En algunos países, como Colombia, CRS empezó a regir el primero de Enero de 2016 (conocidos como “Países de Adopción Temprana”) y, en Canadá el primero de Enero de 2017. La lista de estos países puede ser encontrada en www.OECD.org.

¿Todos los bancos cumplen CRS?

A las IFs dentro de países que están participando en CRS, se les pide que cumplan con el Estándar, una vez la legislación local sea aprobada. Scotiabank opera en más de 55

países. En todos los países donde el Estándar ha sido integrado en las regulaciones tributarias y financieras, Scotiabank procura cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.

¿Todo esto es nuevo?

El requerimiento de auto-certificar las residencias tributarias es nuevo, pero Scotiabank ha cumplido, por años, con los tratados vigentes en los países donde tiene operaciones, que imponen al Banco obligaciones de reporte tributario sobre el cliente. CRS se construye sobre estas obligaciones existentes de reporte tributario del cliente.

¿Necesitan mi consentimiento para compartir mi información?

A Scotiabank se le requerirá cumplir con las obligaciones de reporte tributario de CRS en los países que participen de CRS. Teniendo esto en cuenta, Scotiabank tiene una política de adherencia estricta a la legislación de privacidad y protección de los datos del cliente.

¿Qué pasa si me rehúso a responder preguntas relacionadas con CRS y/o a completar el formato de Auto-certificación?

Como mucha de la información personal que se le pide proporcionar hoy en día (por ejemplo, nombre completo, identificación, dirección, ocupación, fecha de nacimiento e información del lugar de actividad económica), CRS incluye la nueva obligación de proporcionar su información de residencia tributaria y el NIT asociado. Si no pudiéramos obtener esta información por cualquier razón, usted podría, en consecuencia, ser reportado a las autoridades tributarias locales.

¿CRS sólo aplica para cuentas de depósito?

CRS aplica a cualquier cuenta de depósito, de inversión (por ejemplo, un certificado de depósito a término), de custodia. En el caso de una Entidad de Inversión, aplica a cualquier participación de capital o deuda en la Institución Financiera. CRS también aplica a los Contratos de Seguro con Valor en Efectivo.

¿Cómo aplica CRS a cuentas conjuntas?

Nosotros evaluamos cada cuentahabiente de manera individual. Si el cuentahabiente es encontrado reportable, se reporta al mismo como si éste tuviera toda la cuenta bajo un sólo nombre.

Ya le he proporcionado a Scotiabank información relacionada con los requerimientos de FATCA. ¿Esa documentación es suficiente para CRS?

La documentación proporcionada para FATCA podría no ser suficiente para los propósitos de CRS. Cuando se requiera información relacionada con CRS, le informaremos sobre los requerimientos.

Usted puede ser contactado por más de un área de negocios sobre esta documentación, debido a los diferentes sistemas de registro y procedimientos de

procesamiento. Nos disculpamos por cualquier molestia y, agradecemos su paciencia.

¿Dónde puedo obtener más información?

La información detallada de CRS se encuentra disponible en www.OECD.org.

Cláusula de Limitación de Responsabilidad: Aunque estas respuestas fueron creadas muy minuciosamente, Scotiabank no aceptará ninguna responsabilidad como resultado de cualquier error o imprecisión. Si usted considera que CRS le podría aplicar, debe consultar a un asesor legal o tributario apropiado.